

Don Carlos García Rodríguez, Registrador de la Propiedad, y Don Angel Lucini Casales, Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General, que ejercerá las funciones de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1980.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE DEFENSA

26587 ORDEN 110/00010/80, de 13 de noviembre, por la que se publica el Edicto de convocatoria para cubrir por oposición 10 plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

De acuerdo con lo dispuesto en las normas y programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 36 y «Diario Oficial del Ejército» número 52), se autoriza la publicación del Edicto de 6 de noviembre de 1980 de convocatoria para cubrir por oposición 10 plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército en las condiciones que en el mismo se señalan.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

EDICTO

Nos, Doctor don Emilio Benavent Escuin, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Maximiana en Numidia, Vicario General Castrense,

Hacemos saber:

Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir 10 plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Defensa, hemos tenido a bien llamar a oposiciones, a tenor del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español de 3 de enero de 1979.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido cuarenta años de edad el día 31 de diciembre de 1981.

2.ª Las instancias, dirigidas al Vicario General Castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, 13, Madrid-5) dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.

Con la instancia presentará los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y para aceptar plaza en caso de aprobación.
- Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación del Edicto.
- Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminarios o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.
- Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.
- Certificado de servicios prestados en las FAS, si los hubiese realizado, que serán valorados como puntuación complementaria de los ejercicios literarios de la oposición.

3.ª Pasado el plazo reglamentario se comunicará a los interesados su admisión o exclusión.

4.ª Los admitidos a oposición satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 500 pesetas para gastos y derechos de examen.

5.ª Antes de comenzar los ejercicios los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superintendencia.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1) Traducción y comentario de un texto sacado en suerte de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomado de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración, y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2) Desarrollo oral de dos temas sacados en suerte de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que, además, habrá de ser entregado al Tribunal. La duración será de una hora.

3) Desarrollo oral de un tema por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente publicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 36 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 52). Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio, el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

4) Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los 20 seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5) Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6) Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualesquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicios, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los opositores. El primero y el segundo ejercicios serán eliminatorios.

7.ª La oposición comenzará el día 5 de mayo de 1981 en el Vicariato General Castrense.

8.ª El opositor que no compareciere en el día señalado o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado quedará eliminado de la oposición.

9.ª Presidirá el Tribunal de oposición el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castrense o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario, Coronel Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. Los Vocales serán cuatro: Dos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá, además, un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.

10. Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Título de ordenación de Presbítero o certificado suplementario.
- Partida de nacimiento.

11. Los 10 opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de Teniente Capellán, con carácter provisional, debiendo practicar un curso teórico-práctico, de un año de duración, a partir del inicio del cursillo de Pastoral Específica, a desarrollar en la forma siguiente:

- Un cursillo de Pastoral Específica en el Vicariato General Castrense, del 14 de octubre al 15 de diciembre de 1981.
- Un período de prácticas en Centros militares de enseñanza, del 8 de enero al 28 de febrero de 1982.
- Complementarán el año en los Cuerpos, Centros y Unidades que, a criterio del Vicario General Castrense, se estimen convenientes para la formación en el ejercicio de su misión pastoral, a partir del 1 de marzo de 1982.

12. Verificado el curso y merecida la aprobación, los Capellanes de nuevo ingreso pasarán definitivamente a la Escala de Tenientes Capellanes efectivos, para cuyo escalafonamiento se tendrán en cuenta tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año del curso.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1980.—Firmado de nuestra mano y sellado con el mayor de nuestras armas arzobispaes y refrendado por el infrascrito Delegado de Formación del Vicariato General Castrense.—El Vicario General Castrense, Emilio Benavent Escuin, Arzobispo de Maximiana en Numidia.—Por mandato de S. E. reverendísima, el Comandante Capellán Delegado de Formación, Luis Martínez Fernández.

MODELO DE INSTANCIA

(Póliza de 25 ptas.)

Excmo. Sr.:

.....
(Primer apellido).....
(Nombre).....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de
 Diócesis, con domicilio en
 provincia de, calle o plaza
 número, a V. E. Rvdma., con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando tomar parte en las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número de de último, para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Nacido el de de 19....., documento nacional de identidad número
 - 2.º Bautizado el de de 19.....
 - 3.º Se ordenó Presbítero el de de 19.....
- Está incardinado en la Diócesis de
- 4.º Que cuenta con más de dos años de sacerdocio y no tiene cumplidos los cuarenta años de edad el 31 de diciembre del año en que se celebran las oposiciones.

SUPLICA a V. E. Rvdma. se digne admitirle a los exámenes de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, anunciados en la mencionada convocatoria.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. E. Rvdma., cuya vida guarde Dios muchos años,

..... de de 19.....
(Firma)

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo, Vicario General Castrense.—
 Calle del Nuncio, número 13. Madrid-5.

26588

ORDEN 522/00046/1980, de 28 de noviembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79) y en las Ordenes ministeriales de fecha 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155) y de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 101), se convocan ciento veintitrés (123) plazas en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, para atender las necesidades del Ejército del Aire en sus:

- Arma de Aviación (Escala del Aire),
- Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios),
- Cuerpo de Intendencia,

que serán cubiertas conforme determina la presente Orden.

1. Condiciones para opositar.

Artículo 1.º Podrán opositar, para optar a dichas plazas, tanto el personal militar como civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión del COU o tener aprobado o estar cursando tercero de BUP en la fecha en que se inicien las pruebas de selección.
- 1.3. Consentimiento del padre, madre o tutor para los aspirantes menores de edad.
- 1.4. Edades:
 - 1.4.1. No haber cumplido, antes del treinta y uno (31) de diciembre del año en que finalice el período de selección (1982), las siguientes edades máximas:
 - 1.4.1.1. Veintiún años, con carácter general.
 - 1.4.1.2. Veintidós años el personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
 - 1.4.1.3. Veintidós años los hijos y huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
 - 1.4.1.4. Veintidós años las plazas de gracia.

1.4.1.5. Veinticuatro años los ingresados acogiéndose a lo dispuesto en el artículo sexto de este Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79).

- 1.5. Ser soltero o viudo sin hijos.
- 1.6. Acreditar buena conducta moral y social.
- 1.7. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial.
- 1.8. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Instancias.

2.1. Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al señor Coronel Director de la Academia General del Aire, Centro de Selección, Los Alcázares (Murcia).

2.2. Se ajustarán al modelo de instancia que se inserta en el anexo número 1 de la presente convocatoria e irán acompañadas de seis fotografías iguales del interesado, tamaño carné de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurarán el nombre y apellidos del interesado.

2.3. Las instancias deberán enviarse por correo certificado.

2.4. El plazo de admisión de instancias finalizará treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil serán informadas por sus Jefes respectivos, quienes las cursarán directamente al Centro de Selección de la Academia General del Aire, Los Alcázares (Murcia), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos.

2.6. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.7. Las instancias no serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3. Documentos acreditativos que deberán presentar los opositores.

3.1. Los certificados oficiales o fotocopia compulsada de los mismos que deberán presentar los aspirantes, que como resultado del concurso-oposición resulten admitidos serán los siguientes, según los casos:

- 3.1.1. Extracto del acta de nacimiento.
 - 3.1.2. Certificado de buena conducta.
 - 3.1.3. Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
 - 3.1.4. Fe de vida y estado.
 - 3.1.5. Certificado de tener aprobado COU o tercero de BUP o de estar cursándolo.
- Estos últimos, a su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire, deberán presentar el certificado aludido de tenerlo aprobado; de otra forma serán eliminados.
- 3.1.6. Los menores de edad, el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del Consejo de Familia, en el último caso), expedido por el Juez municipal o acta notarial.

3.1.6.1. En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela, deberá aportar además certificado del Registro de Tutela sobre tal circunstancia.

3.1.6.2. Los hijos del personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o autoridad militar capacitada para su expedición.

3.1.7. Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición.

Este documento podrá ser expedido por el Interventor o Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde el padre preste sus servicios.

3.1.8. Los huérfanos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependa.

3.1.9. Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia en Academias Militares, certificado de tener reconocido el citado beneficio.

3.1.10. Los beneficiarios de familia numerosa, certificado de tener reconocido tal condición el día que se cierre el plazo de admisión de instancias.

3.1.11. Los que posean el título de Piloto privado o de vuelo sin motor categoría «C», certificado acreditativo, cuya validez será únicamente a efectos de selección de aspirantes.

3.2. El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 3.1 será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados en el «Boletín Oficial del Estado», excepto los especificados en el 3.1.8, 3.1.9, 3.1.10 y el resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia.

3.3. La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 3.1 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.